



## Resolución No. 623-AD-76

Lima, 28 de OCTUBRE de 1976

Vista la solicitud de Reconocimiento y Calificación presentada por el Club Deportivo "Octavio Espinoza";

### CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo "Octavio Espinoza";

Que cuenta con 75 socios activos, según la nómina presentada, de los cuales 27 son deportistas, en Fútbol y Vóleybol y que el Club Deportivo debe afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Puente Piedra;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con los Artículos 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. N° 21371;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club "Octavio Espinoza" como Club Deportivo Particular dentro del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- El Club Deportivo "Octavio Espinoza" está obligado a considerar a sus deportistas afiliados mayores de edad con iguales derechos y obligaciones que sus asociados activos, está obligado asimismo a disponer la participación de sus deportistas, y el uso de sus instalaciones deportivas, equipos mecanizados y semovientes en actividades que determine el INRED para el Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.



Resolución No. 623-AD-76

Lima, 28 de OCTUBRE de 1976

- 2 -

Artículo 3°. - La presente Resolución administrativa, su Acta de Constitución y Estatutos permitirán al Club "Octavio Espinoza" su inscripción en los Registros Públicos.

Artículo 4°. - El reconocimiento y calificación oficiales que se otorgan por esta Resolución, caducará automáticamente en caso de que el Club Deportivo "Octavio Espinoza" no se inscriba en los Registros Públicos en el término de treinta (30) días de expedida la presente Resolución.

Artículo 5°. - El Club deberá remitir al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos para efectos de su anotación en el Registro de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

INGA. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

723  
076-623

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Reconocimiento Club "Octavio  
Espinoza"

INFORME N° 1411-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED

1. El Club "Octavio Espinoza", ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 106° del D.L. 20555 y definidos en el Art. 3° del Manual de Procedimiento para el Reconocimiento de Clubes Deportivos en el Departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao, aprobado por Resolución Jefatural N° 156-AD-76 de 26 de Marzo de 1976, habiendo llenado satisfactoriamente las observaciones formuladas por esta Oficina de Asesoría Jurídica en su Memorandum N° 1363-OAJ-76 de 12 de Octubre del presente año.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente reconocer al Club "Octavio Espinoza" como Club Deportivo Particular - dentro del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, en aplicación de los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y disposiciones conexas.

Lima, 21 de Octubre de 1976



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.  
Exp. N° 7831